



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-003

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2020-013 QUE EXTIENDE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) A LOS FINES DE EXTENDER NUEVAMENTE SU VIGENCIA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN NUESTRA CIUDAD.

POR CUANTO: En fecha del 13 de marzo de 2020, esta Administración Municipal aprobó la Orden Ejecutiva Número 2020-003 mediante la cual se decretó un Estado de Emergencia para prevenir y manejar el Coronavirus (COVID-19) y salvaguardar la prestación de servicios a la ciudadanía en nuestra Ciudad.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece los poderes y facultades de los municipios para ejercer su autonomía y en lo pertinente dispone lo siguiente:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, **en la protección de la salud y seguridad de las personas...**

POR CUANTO: Ciertamente para todos resulta inimaginable el impacto que ha tenido la presencia del COVID-19. A casi un año del decreto de Pandemia, las autoridades sanitarias aún evalúan el periodo de tiempo que tomará la vuelta a la normalidad. La mayoría de estos expertos sostiene que no será hasta finales del presente año, que podamos retomar nuestra cotidianidad. El desarrollo socioeconómico y la salud mental son aspectos primordiales que debemos como Institución Pública atender mediante la creación de un marco legal que propicie las iniciativas innovadoras que faciliten la salud, la generación de empleos y la protección de las poblaciones vulnerables. Por eso, continuamos las campañas educativas para mantener las medidas de prevención: 6 pies de distancia, usar mascarilla en todo momento y lavado de manos.

POR CUANTO: Habiendo transcurrido 364 días del decreto de Pandemia a nivel mundial, se reportan más de 118,742,439 contagios de COVID-19 alrededor del mundo. De estas 2,632,364 personas han fallecido. En Estados Unidos de América se reportan más de 29,506,986 de casos de COVID-19 y

535,758 fatalidades. En Puerto Rico, se reportan 136,022 de casos confirmados de COVID-19, 2,063 muertes.

POR CUANTO: Consciente del demoledor impacto que ha tenido esta Pandemia a nivel global y el carácter novel del virus que nos impide disponer una fecha certera de vuelta a la normalidad, estimamos prudente la extensión del estado de emergencia provocado por el COVID-19.

POR TANTO: **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Con el propósito de continuar salvaguardando la prestación de servicios a nuestra ciudadanía, se enmienda la Orden Ejecutiva 2020-013 para extender la vigencia de ésta al 31 de diciembre de 2021, o en su defecto hasta que medie un decreto por parte del Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC) de la expiración del decreto de Pandemia para el territorio norteamericano.

SECCIÓN 2DA.: La Oficina de Comunicaciones de la Administración Municipal de Caguas será el ente responsable de divulgar a la ciudadanía la información oficial de la ciudad para garantizar la continuidad y acceso a la información de los constituyentes.

SECCIÓN 3RA.: Se mantienen integras las disposiciones relativas a las licencias conferidas mediante la OE 2020-013.

SECCIÓN 4TA.: Utilizar los recursos económicos necesarios para atender esta situación en forma responsable, y siguiendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante períodos de emergencia.

SECCIÓN 5TA.: Adquirir, sin sujeción al requisito de subasta, las compras y servicios necesarios para los trabajos correspondientes.

SECCIÓN 6TA.: Esta Orden Ejecutiva será notificada a todas las dependencias municipales incluyendo a la Legislatura Municipal. A su vez, entrará en vigor inmediatamente y expirará según dispuesto en la Sección 1ERA.

Aprobado hoy, 12 de marzo de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde